



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3944/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4841/2022, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ PAGO - CONGRESO DE ALIMENTACIÓN SANA, SEGURA Y SOBERANA - PESOA ENRIQUE RAÚL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a favor del Señor Enrique Raúl PESOA, con motivo de su disertación en el Congreso Nacional del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS), que se lleva a cabo en nuestra ciudad entre los días 2 y 4 de noviembre del corriente año.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectuar el pago de hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a favor del Señor Enrique Raúl PESOA, CUIT/CUIL Nº 20-08112346-3, con motivo de su disertación en el Congreso Nacional del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS) que se lleva a cabo en nuestra ciudad entre los días 2 y 4 de noviembre del corriente año, conforme Factura "C" Nº 00002-00000082, de fecha 27/10/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Unidad Ejecutora: 3 - C. E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRIGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretar[ia] de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*